

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 09-046861- -00003-0000
Fecha: 2009-10-23 16:44:44 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 09046861

Asunto : Solicitud de patente para AGENTES
ANTIMICROBIANOS BASADOS EN POLÍMEROS,
MÉTODOS PARA ELABORAR DICHOS AGENTES, Y
PRODUCTOS Y APLICACIONES QUE USAN DICHOS
AGENTES

Solicitante : SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

CONTESTACION OFICIO No. 7105

1. Yo, Luz Clemencia de Páez, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC, doy contestación dentro de la prórroga solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 7105 notificado por fijación en lista el 26 de junio de 2009, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Poder otorgado por la sociedad SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC, junto con el respectivo documento que acredita la existencia y representación legal de la compañía.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original, el cual fue debidamente notarizado y legalizado por Apostilla, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

CAVELIER

ABOGADOS

1.2. Dos (2) documentos en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los (4) inventores en favor de la sociedad SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC.

Se presentan estos documentos en originales, los cuales fueron debidamente suscritos, notarizado y legalizados.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,

Luiz Clemencia Sotelo
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-17037-841-001-4
SCT\SCT\ID-160292\WPC17037
No. M-2009-160292\SCT

62

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Helen A. Condra

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Eighth day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

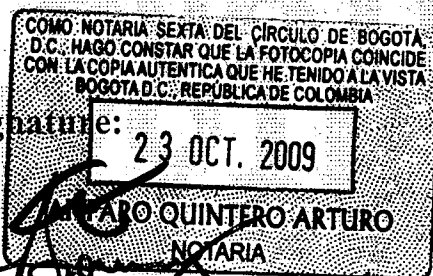
8. No. 2009-88984

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State



DSDE 99 (3/03)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

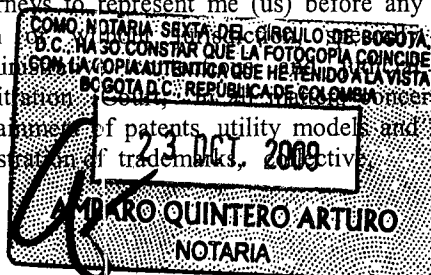
Domiciliado (s) en/of 1010 Summer Street, Stamford, CT 06905
United States of America

We hereby ratify the patent application No. 09.046.861 filed by Emilio Ferrero on 08-05-2009

Por el presente nombramos a. LUZ CLEMENCIA DE PAEZ tpa. 23555, DANIEL PEÑA, tpa. 65620 y GERMAN MARIN, tpa. 64239, domiciliados en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, u uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas,

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555, DANIEL PEÑA, tpa. 65620 and GERMAN MARIN, tpa. 64239, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time. In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with those administrative, as well as before Arbitration Courts, concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, 2009



CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

A los _____ días del mes de _____
de 200 _____ compareció(eron) ante mí,

Quien(es) conozco personalmente y que firma(n) este documento en
representación de la Sociedad/compañía denominada _____

Certifico:

1. Que he visto los siguientes documentos:*

2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:

2.1. Que es una Sociedad/Compañía
legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del
Estado de _____

2.2. Que el domicilio de dicha Sociedad/Compañía es _____

2.3. Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente
poder están comprendidos dentro del objeto social de la
mencionada Sociedad/Compañía.

2.4. Que el(los) Sr.(Sres.) _____

está(n) autorizado(s) para otorgar el presente Poder.

Ciudad _____

Estado _____

Hoy _____ de 200 _____

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)

On this 22nd day of September.
200 9 appeared before me
Leonard Pinchuk.

who(m) I know personally and who(m) signed this document as
representative(s) of the Corporation/Company named
SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

I certify:

1. That I have seen the following documents:*

Organizational documents
and Operating Agreement of 3/26/04

2. That the above documents duly prove the following:

2.1. That SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC
constituted and in existence in accordance with the laws of the
State of Delaware

2.2. That the domicile of said Corporation/Company is
1010 Summer Street, Stamford, CT 06905, United States of
America

2.3. That the purpose or purposes for which the present Power of
Attorney is granted are comprised within the corporation purposes set
forth in the charter of the mentioned Corporation/Company.

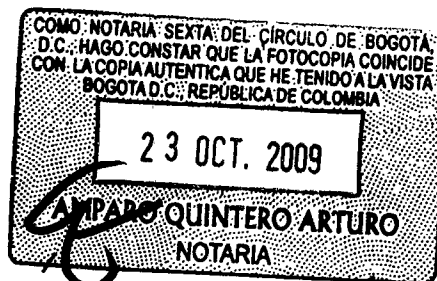
2.4. That Mr.(Messrs.) Leonard Pinchuk

is(are) authorized to grant the present Power of Attorney

City Miami

State Florida

This 22nd day of September 200 9



defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistirse, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this

22nd day

en/in

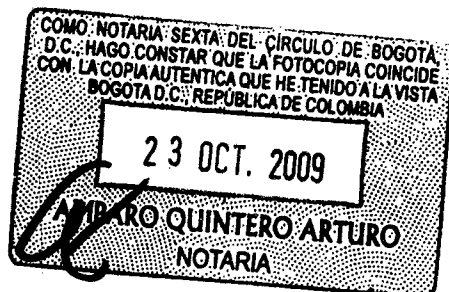
September 2009

por/by

LEONARD PINCHUK

Firma/Signature

Leonard Pinchuk



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.861/2009.-

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS Y LLEVA SELLO Y FIRMA DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3618 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA EL 6 DE SEPT. DE 1972.

TRADUCCIÓN DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN Y PODER OTORGADO POR **SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC.**, DOMICILIADA EN 1010 SUMMER STREET, STAMFORD, CT 06905, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A LOS DOCTORES **LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, DANIEL PEÑA y GERMÁN MARÍN.**

DADO Y FIRMADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LEONARD PINCHUK.

FIRMADO: LEONARD PINCHUK

HAY SELLO DE NOTARIO PÚBLICO, HELEN A. CONDRA, CON COMISIÓN HASTA EL 10 DE MARZO DE 2012

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (SOCIEDAD)

EL 22 de Septiembre de 2009, compareció ante mí **LEONARD PINCHUK**, a quien conozco personalmente y quien firma este documento en representación de la sociedad denominada **SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC.**

Certifico

1. Que he visto los siguientes documentos:*
Documentos organizacionales y el Acuerdo Operativo del 26 de Marzo de 2004.
2. Que dichos documentos prueban lo siguiente:
 - 2.1 Que **SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC** es una sociedad/compañía legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware,
 - 2.2 Que el domicilio de dicha sociedad/compañía es 1010 Summer Street, Stamford, CT 06905, Estados Unidos de América,
 - 2.3 Que el objeto u objetos para los cuales se otorga el presente poder están comprendidos dentro del objeto social de la mencionada sociedad/compañía.
 - 2.4 Que el señor **LEONARD PINCHUK**, está autorizado para otorgar el presente poder. *Los documentos deben ir identificados con fecha y origen.

Miami, Florida, este día 22 de Septiembre de 2009

FIRMADO: ILEGIBLE. HAY SELLO DE HELEN A. CONDRA, NOTARIO PÚBLICO, CON COMISIÓN HASTA EL 10 DE MARZO DE 2012.



ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: **HELEN A. CONDRA**
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO PÚBLICO DE
FLORIDA
4. LLEVA EL SELLO DE: NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

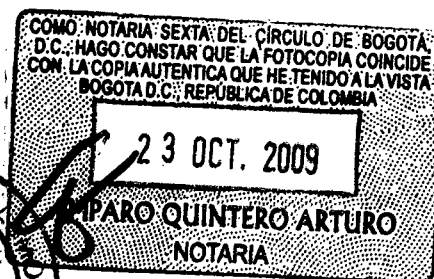
CERTIFICADO

5. EN TALLAHASSEE, FLORIDA
6. EL: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009
7. POR: EL SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE FLORIDA
8. BAJO EL NO.: **2009-88984**
9. SELLO: GRAN SELLO EN RELIEVE DEL ESTADO DE FLORIDA
10. FIRMADO: ILEGIBLE, SECRETARIO DE ESTADO

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

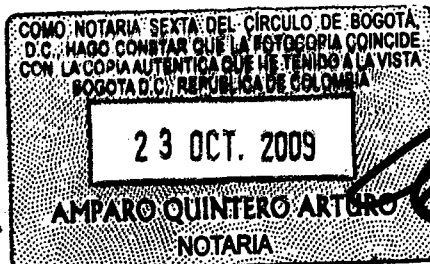
000796

BOGOTÁ D.C.
COTAFIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

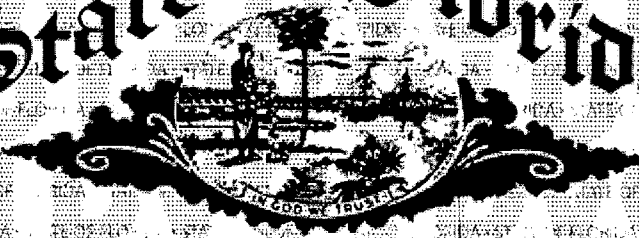
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 OCT 22 P 2:15

JEFES DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Helen A. Condra

3. acting in the capacity of

Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of

Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the First day of September, A.D., 2009

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2009-80645

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

[Handwritten Signature]

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, 8 – COLOMBIA

374

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Leonard PINCHUK

of

13704 S.W. 92nd Court, Miami, Florida 33716, United States of America

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

POLYMER-BASED ANTIMICROBIAL AGENTS, METHODS OF MAKING SAID AGENTS, AND PRODUCTS AND APPLICATIONS USING SAID AGENTS

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

The State of Delaware

domiciled in

1010 Summer Street, Stamford, CT 06905, United States of America

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

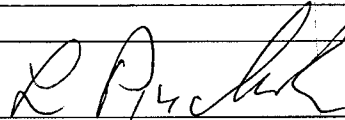
en/in

26th day of August, 2009
Miami, Florida

por/by

Leonard PINCHUK

Firma/Signature



JP

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

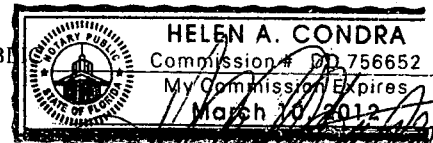
NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 26 day of August
200 9 before me, a Notary Public of _____

personally appeared ✓
Leonard PINCHUK [Signature]

To me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
2. This public document
3. has been signed by
4. acting in the capacity of
5. bears the seal/stamp of

Certified

6. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature

TRADUCCIÓN OFICIAL NO.862/2009.-

EL TEXTO QUE SIGUE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES. LLEVA SELLO Y FIRMA DE HELENA URIBE DE LEMOINE, TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL, SEGÚN RESOLUCION No. 3618 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA EL 6 DE SEPT. DE 1972.

CESIÓN

YO, ABAJO FIRMANTE:

LEONARD PINCHUK

De:

13704 S.W. 92nd Court, Miami, Florida 33716, Estados Unidos de América
declaro bajo juramento ser el único y verdadero inventor de la invención:

**AGENTES ANTIMICROBIANOS BASADOS EN POLÍMEROS, MÉTODOS
PARA ELABORAR DICHOS AGENTES Y PRODUCTOS Y APLICACIONES
QUE USAN DICHOS AGENTES.**

Declaro así mismo que cedo y transfiero sin limitación a favor de la sociedad

SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

Constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 1010 Summer Street Stamford, CT 06905, Estados Unidos de América, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado este día 26 de Agosto de 2009 en Miami, Florida por
LEONARD PINCHUK.

FIRMADO: LEONARD PINCHUK.

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los 26 días del mes de Agosto de 2009 ante mí, Notario Público de Miami, Dade, Estado de Florida, personalmente compareció LEONARD PINCHUK a quien doy fe de conocer y me consta que es la persona firmante del documento que precede y quien tiene capacidad legal para otorgarlo.

FIRMADO: HELEN A. CONDRÁ, NOTARIO PÚBLICO, CON COMISIÓN
HASTA EL 10 DE MARZO DE 2010. HAY SELLO DEL NOTARIO.



ESTADO DE FLORIDA

APOSTILLA

CONVENIO DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO

2. HA SIDO FIRMADO POR: **HELEN A. CONDRA**
3. ACTUANDO EN SU CAPACIDAD DE: NOTARIO PÚBLICO DE FLORIDA
4. LLEVA EL SELLO DE: NOTARIO PÚBLICO, ESTADO DE FLORIDA

CERTIFICADO

5. EN TALLAHASSEE, FLORIDA
6. EL: 1º DE SEPTIEMBRE DE 2009
7. POR: EL SECRETARIO DE ESTADO, ESTADO DE FLORIDA
8. BAJO EL NO.: **2009-80645**
9. SELLO: GRAN SELLO EN RELIEVE DEL ESTADO DE FLORIDA
10. FIRMADO: ILEGIBLE, SECRETARIO DE ESTADO

LA TRADUCTORA OFICIAL

Helena Uribe de Lemoine

HELENA URIBE DE LEMOINE



CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)

*Agentes Anti-microbianos BASADOS EN polimeros,
metodos PARA elaborar dichos agentes,
y productos y aplicaciones que usan
dichos Agentes*

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

1- Ashraf A. ISMAIL

~~2- Leonard PINCHUK~~

3- Orley R. PINCHUK

4- David PINCHUK

of

1- 345 Lansdowne Avenue, Westmount, Quebec,
H3Z 2L5, Canada

~~2- 13704 S.W. 92nd Court, Miami, Florida 33176,
United States of America~~

3- 137 Radcliffe Road, Montreal West, Quebec, H4X
1C1, Canada

4- 137 Radcliffe Road, Montreal West, Quebec, H4X
1C1, Canada

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

POLYMER-BASED ANTIMICROBIAL AGENTS,
METHODS OF MAKING SAID AGENTS, AND
PRODUCTS AND APPLICATIONS USING SAID
AGENTS

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

domiciled in 1010 Summer Street, Stamford, CT 06905,
United States of America

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this

en/in

Sept. 14, 2008
Westmount, Quebec.

por/by Ashraf A. ISMAIL

Firma/Signature

Ashraf A. Ismail

~~Dado y firmado hoy/Given and signed this~~ _____

~~en/in~~ _____

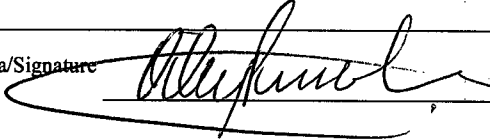
~~por/by~~ Leonard PINCHUK

~~Firma/Signature~~ _____

Dado y firmado hoy/Given and signed this Sept. 14, 2009

en/in Westmount, Quebec

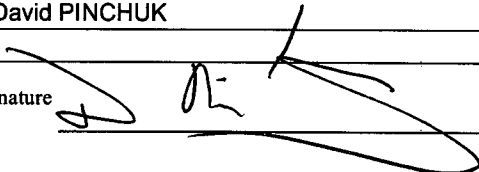
por/by Orley R. PINCHUK

Firma/Signature 

Dado y firmado hoy/Given and signed this Sept 14, 2009

en/in WESTMOUNT, Quebec

por/by David PINCHUK

Firma/Signature 



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
MONTREAL, CANADA

AUTENTICACION No.1272

La suscrita Cónsul General de Colombia

CERTIFICA:

00

Que **ERNEST RASHKOVAN** quien firma y otorga autenticidad al presente documento, ejercía legalmente en la fecha allí expresada el cargo de **NOTARIO DE LA PROVINCIA DE QUEBEC** y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

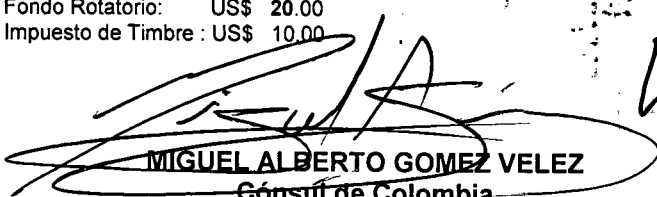
El Cónsul no asume ninguna responsabilidad por el contenido del documento.

Montreal, 15 de Septiembre de 2009

Derechos Pagados: US\$ 30.00

Fondo Rotatorio: US\$ 20.00

Impuesto de Timbre : US\$ 10.00


MIGUEL ALBERTO GOMEZ VELEZ

Cónsul de Colombia

Montreal, Canadá



28

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 OCT 20 P 2 31

JCA
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

000553

Alfred González
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS



CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200 ____ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 14 day of September,
200 9 before me, a Notary Public of Quebec

Province of Quebec Canada
personally appeared Ashraf A. ISMAIL,
Leonard PINCHUK., Orley R. PINCHUK and David
PINCHUK

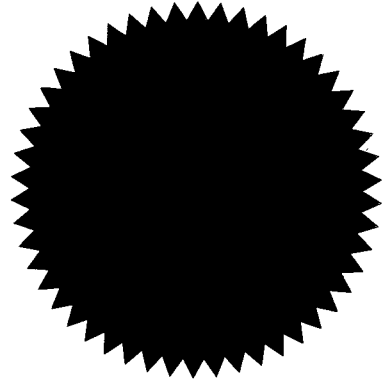
To me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

Signed and attested to before me

James Basak

Notary practising in
Westmount, Quebec

Commission is for life



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country:
This public document
2. has been signed by
3. acting in the capacity of
4. bears the seal/stamp of

Certified

5. at 6. the
7. by
8. No.
9. Seal/stamp 10. Signature



CESIÓN

NOSOTROS, ABAJO FIRMANTES:

- 1) **Ashraf A. Ismail**
- 2) **Orley R. Pinchuk**
- 3) **David Pinchuk**

De:

- 1) **345 Lansdowne Avenue, Westmount, Quebec, H3Z 2L5, CANADÁ**
- 2) **137 Radcliffe Road, Montreal West, Quebec, H4X 1C1 CANADÁ**
- 3) **137 Radcliffe Road, Montreal West, Quebec, H4X 1C1 CANADÁ**

Declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de la invención:

**AGENTES ANTIMICROBIANOS BASADOS EN POLIMEROS METODOS
PARA ELABORAR DICHOS AGENTES, Y PRODUCTOS Y APLICACIONES
QUE USAN DICHOS AGENTES.**

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin limitación a favor de la sociedad

SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS, LLC

Constituida y existente de conformidad con las leyes de _____, domiciliada en 1010 Summer Street Stamford CT 06905, Estados Unidos de América, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado este día 14 de septiembre de 2009 en Westmount, Quebec por ASHRAF A.ISMAIL.

FIRMADO: ASHRAF A.ISMAIL

Dado y firmado este día 14 de septiembre de 2009 en Westmount, Quebec por ORLEY R. PINCHUK.

FIRMADO: ORLEY R. PINCHUK

[Handwritten signature]



TRADUCCIÓN OFICIAL NO.861/2009.-

Dado y firmado este día 14 de septiembre de 2009 en Westmount, Quebec por
DAVID PINCHUK.

FIRMADO: DAVID PINCHUK

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A los 14 días del mes de septiembre de 2009 ante mí, Notario Público de la
Provincia de Quebec, Canadá, personalmente comparecieron ASHRAF A.
ISMAIL, ORLEY R. PINCHUK y DAVID PINCHUK, a quienes doy fe de conocer
y me consta que son las personas firmantes del documento que precede y
quienes tienen capacidad legal para otorgarlo.

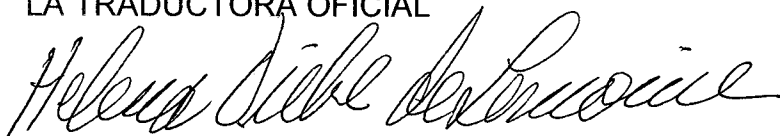
FIRMADO Y ATESTIGUADO ANTE MÍ

FIRMADO: ILEGIBLE, NOTARIO EN WESTMOUNT, QUEBEC CON
COMISIÓN VITALICIA.

HAY SELLO DEL NOTARIO.

SIGUE CERTIFICACIÓN EN ESPAÑOL EXPEDIDA POR EL CONSULADO
GENERAL DE COLOMBIA EN MONTREAL, CANADÁ, BAJO EL NO. 1272
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y AUTENTICACIÓN DE LA FIRMA DEL
CÓNSUL EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE BOGOTÁ BAJO EL NO. 000553 DE 20 OCTUBRE 2009.

LA TRADUCTORA OFICIAL



HELENA URIBE DE LEMOINE



MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2009 OCT 22 P 2:15

DEFENDE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

000797

Helena Uribe
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
AS FUNCIONES INDICADAS

DOCUMENTO DE LEGALIZACION
Nº 000797
BOGOTA D.C.
2009 OCT 22 P 2:15

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 80

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DE PAEZ LUZ CLEMENCIA
Apoderado(a) y/o Representante de
SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS LLC

REFERENCIA	Radicación No.	9 46861
	Solicitud internacional	PCT/US2007/084269
	Fecha inicio fase nacional	09/06/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	10856
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

26 JUL. 2010

ALIX CARMENIA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-46861

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **621** DE

FECHA **20 DE OCTUBRE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **18 DE ENERO DEL 2011**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	9-46861- -6-0 Fecha: 2011-05-02 09:11:29
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	378 FASENACIONALI
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
CARRERA 4ª NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23829
Fecha : 29/04/2011
Expediente : 9-46861
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No 23829
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-46861

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de mayo de 2009 con el N° 09-046861-00000-0000, la doctora Luz Clemencia De Páez, en su calidad de apoderada de SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS LLC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "AGENTES ANTIMICROBIANOS BASADOS EN POLÍMEROS, MÉTODOS PARA ELABORAR DICHOS AGENTES, Y PRODUCTOS Y APLICACIONES QUE USAN DICHOS AGENTES", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/084269 de fecha 9 de noviembre de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No W 230 231

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-46861

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "AGENTES ANTIMICROBIANOS BASADOS EN POLÍMEROS, MÉTODOS PARA ELABORAR DICHOS AGENTES, Y PRODUCTOS Y APLICACIONES QUE USAN DICHOS AGENTES", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

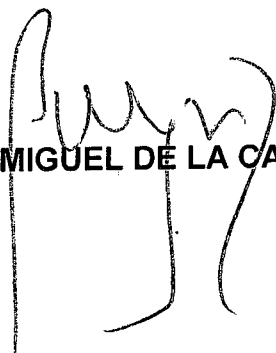
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia De Páez, en su calidad de apoderada de SMART ANTI-MICROBIAL SOLUTIONS LLC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 ABR. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4ª No. 72-35.
Bogotá D.C.

202096